



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 1122 DE 2015

27 MAY 2015

Por el cual se integra la delegación que participará en la 104ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia hace parte de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, como Estado Miembro.

Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo: *"1. La Conferencia General de los representantes de los Miembros celebrará reuniones cada vez que sea necesario y, por lo menos, una vez al año; se compondrá de cuatro representantes de cada uno de los Miembros, dos de los cuales serán delegados del gobierno y los otros dos representarán, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores de cada uno de los Miembros."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 3º de la Constitución en comento: *"Cada delegado podrá estar acompañado de dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos que figuren en el orden del día de la reunión. Cuando en la Conferencia deban discutirse cuestiones de especial interés para las mujeres, entre las personas designadas como consejeros técnicos una, por lo menos deberá ser mujer"*.

Que el orden del día de la 104ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra - Suiza, del 1 de junio al 13 de junio de 2015, la cual estará precedida por las reuniones de los Grupos respectivos, el domingo 31 de mayo de 2015, incluye los siguientes puntos que serán objeto de discusión: I. Informe de la Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General; II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017 y otras cuestiones; III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones; IV. Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo- discusión general; V. Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – *elaboración de normas, segunda discusión conforme al procedimiento de doble discusión*; VI. Discusión recurrente sobre el

Continuación del Decreto "Por el cual se integra la delegación que participará en la 104ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo"

objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.

Y en consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1. *Delegación Conferencia Internacional del Trabajo.* Intégrese la Delegación a la 104ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra - Suiza, del 1 de junio al 13 de junio de 2015, la cual estará precedida por las reuniones de los Grupos respectivos, el domingo 31 de mayo de 2015, de la siguiente manera:

Delegados Gubernamentales:

LUIS EDUARDO GARZON, Ministro del Trabajo, quien presidirá la delegación.

BEATRIZ LONDOÑO SOTO, Embajadora, Misión Permanente de Colombia ante Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales en Ginebra -Suiza.

Delegado Suplente y Consejero Técnico Gubernamental:

ENRIQUE BORDA VILLEGAS, Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

Consejeros Técnicos de los Delegados Gubernamentales:

ANA MARIA PRIETO ABAD, Ministra Plenipotenciaria. Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales, Ginebra - Suiza.

GLORIA BEATRIZ GAVIRIA RAMOS, Jefa Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio del Trabajo.

ANGELA MARIA CARO BOHORQUEZ, Asesora Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

CRISTINA PARDO SCHLESINGER, Secretaria Jurídica Presidencia de la República.

MAURICIO OLIVERA GONZALEZ, Presidente Colpensiones.

Continuación del Decreto "Por el cual se integra la delegación que participará en la 104ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo"

LILIANA CABALLERO DURÁN, Directora Departamento Administrativo de la Función Pública.

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO, Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

GERARDO BURGOS BERNAL, Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social.

Observadores:

GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, Magistrada de la Corte Constitucional.

GUSTAVO HERNANDO LÓPEZ ALGARRA, Magistrado Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia

SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ, Consejera de Estado de la Sección Segunda, Consejo de Estado.

DIDIER BURGOS RAMIREZ, Presidente Comisión Séptima Cámara de Representantes

RAFAEL ROMERO PIÑEROS, Representante Comisión Séptima Cámara de Representantes.

Delegado Trabajador:

LUIS ALEJANDRO PEDRAZA BECERRA. Presidente - Central Unitaria de Trabajadores – CUT.

Delegado Suplente y Consejero Técnico Trabajador:

FABIO ARIAS GIRALDO, Secretario General - Central Unitaria de Trabajadores – CUT.

Consejeros Técnicos del Delegado Trabajador:

JULIO ROBERTO GOMEZ ESGUERRA, Presidente Confederación General del Trabajo - CGT.

MIRYAM LUZ TRIANA ALVIS, Secretaria General Confederación General del Trabajo - CGT.

LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO, Presidente Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC.

Continuación del Decreto "Por el cual se integra la delegación que participará en la 104ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo"

ROSA ELENA FLÉREZ GONZÁLEZ, Secretaria General Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC.

DIÓGENES ORJUELA GARCÍA, Central Unitaria de Trabajadores – CUT.

WILLIAM MILLAN MONSALVE- Confederación General del Trabajo - CGT.

JOHN JAIRO CAICEDO- Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC.

Delegado Empleador:

ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA, Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Sociales de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Delegada Suplente y Consejera Técnica Empleadora:

CATALINA PERAFFAN LONDOÑO, Abogada Internacional de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Consejeros Técnicos del Delegado Empleador:

MARTHA MONSALVE, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Bogotá.

BEATRIZ VÉLEZ, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Barranquilla.

FERNANDO OJALVO, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Medellín.

ENRIQUE GONZÁLEZ, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Medellín

TATIANA GARCÉS, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Bogotá.

CESAR AUGUSTO MEJIA, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Medellín.

ALBERTO RAMIREZ, Comité Laborista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia- ANDI, Bogotá.

El Ministro del Trabajo podrá, con observancia de lo establecido en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, aumentar el número de participantes, en calidad de otras personas que asisten a la conferencia o personal de apoyo para las delegaciones.

Continuación del Decreto "Por el cual se integra la delegación que participará en la 104ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo"

Artículo 2. Gastos. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagaran con cargo al presupuesto de las entidades a las que estén vinculados los funcionarios integrantes de la delegación, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 MAY 2015




FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI

Viceministro de Asuntos Multilaterales
Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra


LUIS EDUARDO GARZON
Ministro del Trabajo